

Cartagena de indias D.T. Y C. 24 de febrero de 2020
TH-0241

Señores

SERVIDORES PUBLICOS

Contraloria Distrital de Cartagena de Indias.

Asunto: Ratificación Publicación del Estudio de Verificación de Requisitos para el Otorgamiento de un Encargo de Profesional Especializado CODIGO 222 GRADO 21 de la Dirección Técnica de Auditoría Fiscal.

Por medio de la presente se informa a todos los Servidores Públicos de la CONTRALORIA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS, que teniendo en cuenta que una vez respondido todas las reclamaciones frente al estudio de **Verificación de Requisitos para el Otorgamiento Encargo** de un empleo en vacancia definitiva de PROFESIONAL ESPECIALIZADO CODIGO 222 GRADO 21, publicado mediante radicado T.H.0141 del 10 de febrero de 2020, se informa lo siguiente:

1. Que entre el periodo comprendido del 10 al 14 de febrero se recibió reclamaciones frente al estudio TH-0141-10-02-2020.
2. Que las reclamaciones interpuestas, se ajustaban a la etapa procesal establecida.
3. Que dichas reclamaciones fueron contestadas a las partes interesadas y enviadas mediante correo electrónico el día 21 de febrero de 2020.
4. Que analizadas cada una de las peticiones se concluyo que ninguna era procedente excepto la del funcionario ANTONIO SANCHEZ BALLESTEROS.
5. El funcionario manifestó "(...) permítame expresarle mi desconcierto frente a los resultados de estudio que nos ocupa, toda vez que no se tuvo en cuenta que ostento el título de Especialista en Derecho Constitucional, lo cual además de estar registrado en el Formato Único de Vida de la Función Pública (SIGEP), fue debidamente acreditado mediante copia de la correspondiente acta de grado, entregada el día 20 de septiembre de 2019 a la Señorita VICTORIA ELOISA BARRERA SOTO."
6. Por lo cual este despacho procedió a manifestarlo lo siguiente:

(...) "Ahora bien, respecto a toda la petición solicitada se procede a manifestarle lo siguiente

1) Como se ha manifestado en este escrito se procedió a ajustar el puntaje obtenido en la Valoración de antecedentes pasando de una puntuación de 50% a una de 58%. Luego de haber aplicado lo estipulado en punto 1 del artículo 8 de la Resolución 017 de 24 de enero de 2020 toda vez que existe pluridad de servidores públicos luego de haber aplicado el artículo 7 de la misma resolución de referencia.

2) Dicha puntuación será incluida en el consolidado final de los resultados del estudio que será nuevamente publicado una vez se resuelvan todos los recursos y de acuerdo a los términos establecidos en la convocatoria.

Quedando de esta forma la nueva tabla valorativa de las hojas de vida de los empleados de la siguiente forma:

"CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO"

Pie de la Popa, Calle 30 N. 19ª-09. Casa Moraima

contraloria@contraloriadecartagena.gov.co www.contraloriadecartagena.gov.co

NIT: 800194000-4

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRAIMIENTO	CODIGO	GRADO	NIVEL	ESTUDIOS REQUISITO MINIMO DEL EMPLEO	ESTUDIOS ADICIONAL AL REQUISITO MINIMO	ESTUDIO POSTGRADO	ESTUDIOS	EXPERIENCIA REQUISITO MINIMO DEL EMPLEO	EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO	SANCIÓN DISCIPLINARIA	APTITUDES Y HABILIDADES	HABILIDADES Y APTITUDES PARA DESEMPEÑAR EL EMPLEO RESULTADO DE ACUERDO A ULTIMA EVALUACIÓN DESEMPEÑO ANUAL	RESULTADO VALORACIÓN ANTECEDENTES
ANGELA PATRICIA LOBELO GUALDRON	Profesional Universitario	Carrera Administrativa	219	20	PROFESIONAL	Ingeniera Industrial Especialista en Gerencia de Recursos Humanos	Magister en Dirección General MBA Especialidad en Dirección General	SI	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO TIENE	CUMPLE	10%	62,00%
JUAN CARLOS HERIVANDEZ	Profesional Universitario	Carrera Administrativa	219	20	PROFESIONAL	Contador Público Especialista en Gerencia General	Magister en Gestión de Organizaciones	SI	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO TIENE	CUMPLE	10%	60,00%
ANTONIO SANCHEZ BALLESTEROS	Profesional Universitario	Carrera Administrativa	219	20	PROFESIONAL	Derecho Especialización en Derecho Constitucional	Administrador Empresas Turísticas	SI	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO TIENE	CUMPLE	10%	58,00%
JUAN PABLO RIVERA MARTELO	Profesional Universitario	Carrera Administrativa	219	20	PROFESIONAL	Abogado Especialista en Derecho Contractual y Relaciones Jurídico Negociales	Especialista en Derecho Administrativo	SI	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO TIENE	CUMPLE	10%	50,00%
SUGEY OSORIO LEAL	Profesional Universitario	Carrera Administrativa	219	20	PROFESIONAL	Economista Especialista en Administración Pública		SI	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO TIENE	CUMPLE	10%	50,00%
FERNANDO BATISTA	Profesional Universitario	Carrera Administrativa	219	20	PROFESIONAL	Economista Especialista en Gestión Ambiental		SI	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO TIENE	CUMPLE	10%	50,00%
ALEX RODRIGO GONZALEZ GONZALEZ	Profesional Universitario	Carrera Administrativa	219	20	PROFESIONAL	Contador Público Especialista en Finanzas		SI	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO TIENE	CUMPLE	10%	50%
CESAR BANQUEZ	Profesional Universitario	Carrera Administrativa	219	20	PROFESIONAL	Economista		NO	CUMPLE CON EQUIVALENCIA (2 años de experiencia profesional por el Título de Postgrado en la Modalidad Especialización)	CUMPLE	CUMPLE	NO TIENE	CUMPLE	10%	50,00%
ROBERTO MORALES	Profesional Universitario	Carrera Administrativa	219	20	PROFESIONAL	Contador Especialista en Revenue Fiscal		SI	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO TIENE	CUMPLE	10%	50%
IVAN DE AVILA CASTELLON	Profesional Universitario	Carrera Administrativa	219	20	PROFESIONAL	Abogado Especialista en Derecho Procesal		SI	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO TIENE	CUMPLE	10,0%	50,00%
FRANCISCO ARCIA AGUIAS	Profesional Universitario	Carrera Administrativa	219	20	PROFESIONAL	Ingeniero de Sistemas Especialista en Gerencia Industrial		SI	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO TIENE	CUMPLE	10,0%	38%
ALBERTO YEPES TRUJILLO	Profesional Universitario	Carrera Administrativa	219	20	PROFESIONAL	Contador Público Especialista en Finanzas		SI	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO TIENE	CUMPLE	9,50%	46%

- Revisada la Planta de Empleos de la CONTRALORÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS con los Servidores que tenían derecho preferencial a ser encargados, se tiene como resultado del análisis y estudio de las hojas de vida, que de los funcionarios que cumplen con los requisitos para su ejercicio de acuerdo a lo que contempla el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, se muestran los resultados por orden de mérito, y la entidad procederá a encargar por el orden preferencial, luego de haber aplicado los criterios establecidos por la CNSC y la Resolución Interna N° 017 del 24 de enero de 2020 habiendo pluralidad de servidores.
- Que como resultado del estudio a los servidores que le asiste el derecho preferencial luego de la rectificación mencionada en el punto anterior, para ser encargados en orden preferencial se encuentra la siguiente:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRAIMIENTO	CODIGO	GRADO	NIVEL	ESTUDIOS REQUISITO MINIMO DEL EMPLEO	ESTUDIOS ADICIONAL AL REQUISITO MINIMO	ESTUDIO POSTGRADO	ESTUDIOS	EXPERIENCIA REQUISITO MINIMO DEL EMPLEO	EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO	SANCIÓN DISCIPLINARIA	APTITUDES Y HABILIDADES	HABILIDADES Y APTITUDES PARA DESEMPEÑAR EL EMPLEO RESULTADO DE ACUERDO A ULTIMA EVALUACIÓN DESEMPEÑO ANUAL	RESULTADO VALORACIÓN ANTECEDENTES
ANGELA PATRICIA LOBELO GUALDRON	Profesional Universitario	Carrera Administrativa	219	20	PROFESIONAL	Ingeniera Industrial Especialista en Gerencia de Recursos Humanos	Magister en Dirección General MBA Especialidad en Dirección General	SI	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO TIENE	CUMPLE	10%	62,00%

- Conclusión, de la Revisión de los argumentos expuestos por los servidores que interpusieron reclamaciones, se establece que este despacho ratifica el concepto efectuado mediante el oficio TH- TH-0141 del 10 de febrero de 2020.

“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”
 Pie de la Popa, Calle 30 N. 19ª-09. Casa Moraima
 contraloria@contraloriadecartagena.gov.co www.contraloriadecartagena.gov.co

NIT: 800194000-4

10. Dado que se produjo una modificación en el estudio, el mismo será publicado nuevamente por el término de cinco (5) días hábiles, término al cabo del cual, si no se interpone petición de revisión, adquirirá el carácter de definitivo y se procederá conforme a concretar la provisión transitoria por encargo o nombramiento en provisionalidad.

En caso que se radique nueva solicitud de revisión, está solo podrá versar sobre hechos relacionados con la modificación efectuada. Una vez resuelta la petición, se procederá a consolidar y publicar por cinco (5) días hábiles el estudio definitivo.

Cordialmente,


MIGUEL TORRES MARRUGO
Director Administrativo y Financiero


Elaboro: Maybeth Pérez Moreno
Abogada Asesora Externa.